Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko ára guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 282/16

Asunción, 25 de agosto de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/16 PARA EL "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y DE AMBULANCIA PARA PETROPAR" ID N° 310.961.

VISTOS:

El Acto Público de Apertura de Ofertas del 9 de agosto del 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; El Informe de Evaluación del 18 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/729/2016 del 22 de agosto de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 157/2016 del 22 de agosto del 2016 Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 27/16 para el "Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR" ID N° 310.961, a las siguientes empresas: GRUPO IDEM S.A., EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., SIME S.A., SASA S.R.L. y G.E.M.A. S.A.;

Que según el Acta de Apertura presentaron oferta las siguientes empresas: GRUPO DE EMERGENCIA MÉDICO ASISTENCIAL S.A. (G.E.M.A. S.A.), EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. y GRUPO IDEM S.A.;

Que el Informe de Evaluación manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación dispuestos en las bases de la licitación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 27/16 para el "Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR" ID N° 310.961, a la firma GRUPO IDEM S.A., por un monto total de Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil (G. 26.400.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 310.961 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR, y plurianual para el ejercicio fiscal 2017, por lo que el presupuesto de la contratación que abarca para dicho ejercicio quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017;

Que la Dirección Jurídica, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde se expida la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 27/16 para el "Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR" ID N° 310.961, a la firma GRUPO IDEM S.A., por un monto total de Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil (G. 26.400.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

COPIA PARA A.D.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
ASESORIA DE LA PRESIDENCIA
CONTROLADO

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 282/16

Asunción, 25 de agosto de 2016

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92101902-001	Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación.	Mes	12	Evento	2.200.000	26.400.000
Precio Total Guaraníes IVA Incluido							**26.400.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de las Órdenes de Compras respectivas.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar las Órdenes de Compras respectivas.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ASESORIA DE LA PRESID.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.